



ORDENANZA 31

SERIE 2002-2003-21

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HON. JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE O SU SUCESOR PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA SOLICITE Y ACEPTE LA TRANSFERENCIA GRATUITA DE PARTE DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA UN PREDIO DE TERRRENO DE 3,441.02 METROS CUADRADOS LOCALIZADOS EN LA CALLE ULISES ORTIZ, ESQUINA CALLE DR. CLEMENTE FERNÁNDEZ, URB. JOSÉ SEVERO QUIÑONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS, LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA POR LA LEY NÚMERO 84 DE 29 DE OCTUBRE DE 1992.

- POR CUANTO:** Es política pública de nuestro de gobierno municipal aunar esfuerzos al compromiso de la Administración Central de encaminar el desarrollo de 50,000 nuevas unidades de vivienda para quienes más las necesitan.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina: ha solicitado del Departamento de la Vivienda, la transferencia de un predio de terreno de 3,441.02 m.c., localizados en la Urb. Jose Severo Quiñones, colindando con los terrenos del callejón de la calle Clemente Fernández, en el sector san Ciprián.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina: ha sometido ante la Junta de Planificación la correspondiente Consulta de Terrenos Públicos, a tenor con la ley vigente, la cual fue aprobada mediante Resolución de la consulta 1995-20-0032 JGU-T Duodécima Extensión el 10 y 24 de julio de 2002. Asimismo, la Secretaria del Departamento de la Vivienda emitirá la correspondiente orden Administrativa autorizando la transferencia y obtendrá la aprobación de la Gobernadora de Puerto Rico, a tenor con el artículo 10.004 de la Ley de Municipios Autónomos.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, inciso (g) sobre “Poderes de los Municipios”, de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone que “El Municipio tendrá los poderes necesarios para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones”. Además de lo dispuesto en ésta o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

A) “....

B)

G) “Ceder a, y adquirir de , cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes mueble o inmuebles, con sujeción a las disposiciones de esta ley”.

I) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones”.

POR TANTO:

ORDENESE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA PUERTO RICO

Sección 1ra:

Autorizar al Alcalde Hon. José. E. Aponte De La Torre o su sucesor para que a nombre y en representación del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina solicite y acepte la transferencia gratuita de parte del Departamento de la Vivienda un predio de terreno de 3,441.02 metros cuadrados localizados en la calle Ulises Ortiz Esquina calle Dr. Clemente Fernández, Urb. José Severo Quiñones del término municipal de Carolina, Puerto Rico de conformidad con la Ley de Municipios Autonomos, ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada por la Ley Número 84 de 29 de octubre de 1992 y para otros fines.

Sección 2da:

Autorizar al Alcalde Honorable José E. Aponte De La Torre a comparecer firmar u otorgar cualquier escritura pública a los fines aquí dispuestos.

Sección 3ra:

La propiedad se describe a continuación:

RUSTICA: Predio de terreno compuesto de tres mil cuatrocientos cuarenta y uno metro cuadrado con dos milésimas de metro cuadrado (3,441.02 m.c), radicados en la calle Ulises Ortiz Esq. Calle Dr. Clemente Fernández en la Urb. José Severo Quiñones del término municipal Carolina, Puerto Rico, colindando por el NORTE en dos alineaciones distintas con la calle Ulises Ortiz y Solares Municipales; por el SUR con el Callejón de la Calle Dr. Clemente Fernández; por el OESTE con tres alineaciones distintas con la calle Numero cinco (5) de la Urb. José Severo Quiñones, con solar de Perfecto Guzmán y solar municipal; por el ESTE con la calle Dr. Clemente Fernández. Se segrega el predio anteriormente descrito de la finca número 18563 inscrita al folio 2457 del tomo 36 de Carolina, sección segunda.

Sección 4ta: Todo acuerdo, ordenanza o resolución que estuviese en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

Sección 5ta: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta: Copia de esta ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Gobernadora de Puerto Rico, al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Secretario de Justicia, al Director del Departamento de Finanzas Municipales de Carolina, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y al Departamento de la Vivienda del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina .

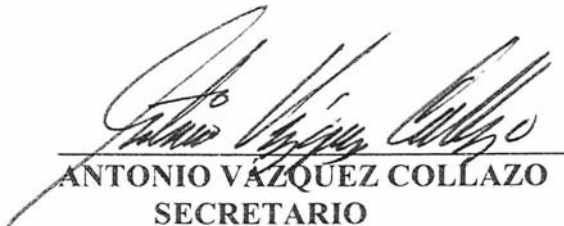
SOMETIDO POR:

**HON. REINALDO CASTELLANOS
HON. MARTIN ALVARADO MARTINEZ
HON. JORGE VAZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. ROSA M. PAGAN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSE MORALES RODRIGUEZ
HON. LUIS MANGUAL OCASIO
HON. MARIA PEREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUAREZ ROMAN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.



REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE diciembre DE 2002.



JOSE E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE



CERTIFICACION

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 31 SERIE 2002-2003-21** del 26 de noviembre de 2002, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS

HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ

HON. JORGE VÁZQUEZ SANES

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. PABLO CANALES AGOSTO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO

HON. JORGE L. SANTANA MATOS

HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ

HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ

HON. GERALDO SUAREZ ROMAN

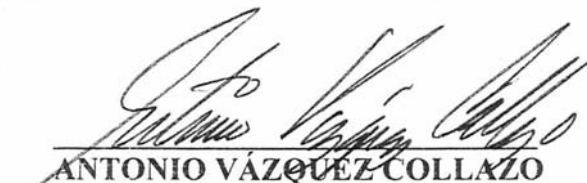
HON. HILDA DEL VALLE FELICIANO

HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ

HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN CONTRA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, **27 de noviembre de 2002**.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL